

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 3 1 AGO 2015

Expte. Nº 17.640/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. María Cecilia MERCADO HERRERA, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva de esta Universidad, a cargo del Grupo de Estudios Socio-Demográficos (GREDES) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de un lugar en calle Alvarado Nº 551 para el funcionamiento del mencionado Grupo que fuera formado por el Dr. Mario BOLEDA, el cual es un espacio que contiene documentación referente a población y temáticas afines, con bibliografía en español, francés e inglés, sobre los censos realizados en la República Argentina, y documentación de Archivos de los siglos XVII, XVIII Y XIX, entre otros, las cuales se pueden consultar.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA aconseja acceder al pedido realizado en virtud de lo informado por el Ing. Jorge BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, asignándose el espacio físico en calle Alvarado Nº 551, sede del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli", sin que esto signifique la pérdida de pertenencia del mencionado espacio que forma parte del Centro Cultural. Expresa que la oficina a ocupar sería la que en años anteriores utilizaba temporalmente el Observatorio de Derechos Humanos que se encuentra contigua al área de Diseño Gráfico.

QUE la Resolución CS Nº 205/04 delega en Rectorado la reasignación de espacios físicos en los edificios de calles Buenos Aires Nº 177 y Alvarado Nº 551.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar temporariamente al Grupo de Estudios Socio-Demográficos (GREDES) de esta Universidad, la Oficina que utilizaba el Observatorio de Derechos Humanos que se encuentra contigua al área de Diseño Gráfico, ubicada en calle Alvarado Nº 551, sede del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y

archívese.

U.N.Sa

Mg. Miguel Martin Nina Secretario Administrativo a/c Secretaría General

Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICE - RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA Coord. Admin., Contable v Financioro Ac Secretaria Administrativa Iniversidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0872-15